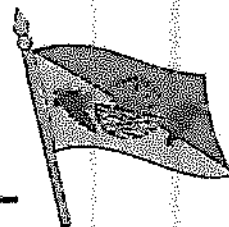




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-GM/MPI
Ica, 28 de Diciembre 2023

VISTOS:

El Informe N° 1774-2023-SGRH/GA/MPI. De fecha 14 de Diciembre 2023 de la Sub Gerencia de RR.HH., el Oficio N° 1677-2023-GA-MPI. De fecha 20 de Diciembre 2023-GA-MPI. el Informe Legal N° 184-2023-MPI-GM-ALECEGM de fecha 27 de Diciembre 2023

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad Provincial de Ica, documento de gestión institucional que ha sido materia de modificaciones, las que fueron aprobadas por sendas Ordenanzas Municipales, siendo la última la aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 051-2022-MPI, de fecha 10 de noviembre del 2022;

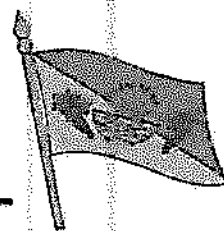
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 332-2015-AMPI, se aprobó el Manual de Organización y Funciones-MOF de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual no se ajustó a norma legales, toda vez que mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2012-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, dispuso dejar sin efecto a partir del 02 de enero del 2014 la Directiva N° 001-95-INAP-DNR-"Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones-MOF, en tal sentido desde esa fecha, todas las entidades públicas no pueden aplicar dicha normas para elaborar o actualizar el Manual de Organización y Funciones-MOF, por lo que es válido el Manual de Organización y Funciones-MOF, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0563-2006-AMPI;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la elaboración de perfiles en el sector público, que tiene por objetivo de orientar la elaboración de perfiles de cargos estructurales y/o puestos del sector público y dejó sin efecto la Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR-PE;

Que, teniendo en cuenta que la Municipalidad cuenta con un Manual de Organización y Funciones -MOF que data del año 2006, y estando sin marco legal para actualizarlo o modificarlo, se hace necesario aplicar la Guía para la elaboración de perfiles del sector público, para la elaboración de perfiles de cargos estructurales y/o puestos tomando en consideración las autorizaciones para el ingreso, nombramiento, designación y contratación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a la fecha la Municipalidad cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones-ROF, en el cual se ha estructurado la Agencia Municipal de Huacachina, como un órgano desconcentrado, por lo que se requiere elaborar el perfil del puesto del Agente Municipal, que permita cumplir con los objetivos propuestos de la cita Agencia;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos según su Informe N° 1774-2023-SGRH/GA/MPI. De fecha 14 de Diciembre 2023, informa que ha cumplido con elaborar el perfil del puesto de Agente Municipal, el mismo que contiene la información necesaria y establecida en la Guía para la elaboración de perfiles en el sector público, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH, verificando además que las funciones del puesto antes citado, se enmarca dentro de las funciones generales de la unidad orgánica denominada Agencia Municipal de Huacachina, y que no existe duplicidad de funciones con la de otros puestos y concluye aprobando el mismo;

Que, la Directiva citada en el considerando precedente, señala que la máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en una Entidad Municipal, es el Gerente Municipal, quien se constituye en el Titular de la Entidad, en razón de lo cual será dicho funcionario quien deberá probar el perfil del puesto antes indicado;

Estando a lo antes expuesto, con la aprobación y visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y

De conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH y la Guía para elaboración de perfiles de puestos en el sector público, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el perfil del puesto de Agente Municipal del órgano desconcentrado Agencia Municipal de Huacachina de la Municipalidad Provincial de Ica, que forma parte de la presente y aprobar su respectiva incorporación en el Manual de Organización y Funciones-MOF aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0563-2006-AMPI.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ldo. María Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL